



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS PÁRVULOS





Definiciones generales de Maltrato infantil:

Se entiende por maltrato infantil a “Todos aquellos actos de violencia física, sexual o emocional, sea en el grupo familiar o en el entorno social, que se cometan en contra de niños o niñas de manera habitual u ocasional. El maltrato puede ser ejecutado por omisión, supresión o transgresión” UNICEF, 2000.

UNICEF, define como víctimas de maltrato y abandono aquellos niños, niñas y adolescentes de hasta 18 años que “sufren ocasional o habitualmente actos de violencia física, sexual o emocional, sea en el grupo familiar o en las instituciones sociales”

Para nuestro Jardín Infantil y Sala Cuna We Rayun, es de gran importancia, reconocer al niño y niña como sujeto pleno de derechos, como seres individuales, tienen titularidad de ellos y no son solo objeto de protección”. Los niños víctima de un delito tienen la calidad de interviniente en el nuevo proceso penal, y por ende, se le debe asegurar el ejercicio de todos y cada uno de los derechos que el Código Procesal Penal otorga a la víctima.

Principios básicos, frente a una sospecha de Maltrato infantil

- Es frecuente, tener dudas e interrogantes ante la presencia de una situación de maltrato infantil. Sin embargo, ante cualquier sospecha, es mejor actuar, **nunca dejarla pasar**.
- No notificar un caso de maltrato infantil **nos hace cómplices** de esta situación. La conducta pasiva de los equipos frente a la sospecha de maltrato puede significar la pérdida de la vida del niño/a o la mantención de la situación de maltrato.
- Revelar una situación de maltrato no implica denunciar a otra persona, sino **informar la situación**, facilitando así las intervenciones que permiten detener la violencia.
- La protección de niños y niñas ante una situación de maltrato **es tarea de todo el equipo educativo**, están comprometidos desde el auxiliar de servicio hasta la directora del establecimiento.
- Intervenir no es sinónimo de derivar a cualquier lugar. **Dicha derivación debe ser hecha responsablemente**. Debemos velar porque al lugar donde derivemos sea el más apto para ayudar al niño y a su familia.
- La denuncia inicia una investigación para promover acciones penales contra el agresor o agresora. **La protección de la víctima es responsabilidad de todos** los estamentos involucrados.
- En la mayoría de los casos de maltrato infantil, **los/as agresores/as suelen ser los padres, madres, cuidadores/as o alguien cercano al entorno familiar del niño o niña**.



Por este motivo el párvulo se ve inmerso en un conflicto de lealtades y deseos entre el sufrimiento que le provoca el maltrato y el afecto que siente por su agresor. Para el niño/a no es fácil aceptar y asumir que está siendo maltratado por quienes dicen quererle.

• **En ningún caso interrogue al párvulo sobre lo sucedido.** No es nuestra función investigar, pero si, acogerlo, escucharlo y apoyarlo.

Clasificación del maltrato infantil Sexual:

Las **agresiones de carácter sexual** se refieren a cualquier tipo de actividad sexual con menores en la cual el agresor está en una posición de poder y el niño se ve involucrado en actos sexuales que no es capaz de comprender o detener, incluye el abuso sexual, la violación, etc.

COMO INSTITUCIÓN EDUCATIVA NOS APOYAMOS EN EL SIGUIENTE CUADRO

CUADRO DE PROCEDIMIENTOS MALTRATO INFANTIL Y ABUSO SEXUAL EN LA NIÑEZ SEGÚN ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS)

¿Tiene el niño signos compatibles con maltrato, abuso, negligencia o falla en la crianza?				
PREGUNTAR:	OBSERVAR Y DETERMINAR:	Clasificar		
-Si el niño presenta alguna lesión: - ¿Cómo se produjeron las lesiones? - ¿Cuándo se produjeron las lesiones? - ¿Cómo corrige a su hijo? - ¿Cómo solucionan los conflictos en su hogar?	1. Determinar si presenta lesión física: -Sugestiva de maltrato: lesiones con la forma o huella de un objeto o lesiones en zonas posteriores, dorso de las manos, espalda y glúteos o cualquier fractura. -Inespecíficas: localizadas en áreas expuestas (en general son pocas, no tienen forma limitada, no tienen un patrón definido). 2. Determinar si presenta flujo, secreción, sangrado, lesiones o cicatrices en genitales o ano. 3. Determinar si el niño expresa espontáneamente que es víctima de maltrato. 4. Determinar si existe discrepancia entre la historia/desarrollo y las lesiones. 5. Observar si hay evidencia de alteración en el comportamiento del niño: agresivo, temeroso, retraído, evita el contacto visual y físico, presenta conductas autodestructivas o alteraciones del sueño. 6. Observar si hay evidencia de alteración en el comportamiento de los cuidadores: descuidados, castigadores, a la defensiva, agresivos. 7. Determinar si el niño está descuidado en su higiene: aseo, dientes, cabello, uñas. 8. Determinar si el niño está descuidado en su salud: -La consulta es tardía para la causa; o -El esquema de vacunación está incompleto; o -El niño se encuentra desnutrido.		➤ Tratar las lesiones y el dolor. ➤ Referir al nivel superior. ➤ Notificar a la autoridad competente ➤ Contactar con la red de protección del niño maltratado.	
EN ENTREVISTA CON APODERADO		- Uno de los siguientes: • Lesión física sugestiva de maltrato • Lesiones en genitales o ano • El niño expresa espontáneamente que es víctima de maltrato físico y/o abuso sexual	COMPATIBLE CON MALTRATO FÍSICO Y/O ABUSO SEXUAL	
		- Dos o más de los siguientes signos: • Lesiones físicas inespecíficas • Comportamiento del niño alterado • Comportamiento alterado de los cuidadores • Niño descuidado en su higiene • Niño descuidado en su salud • El niño expresa espontáneamente que es víctima de maltrato emocional o negligencia	SOSPECHA DE MALTRATO	➤ Referir a un profesional de trabajo social y a psicología, y si existen fundamentos contactar con la red de protección del niño maltratado. ➤ Reforzar comportamientos positivos de buen trato. ➤ Promover medidas preventivas ➤ Reforzar el respeto y garantía de los derechos de la niñez. ➤ Control en 14 días.
		• Uno solo de los signos descritos en la fila anterior	FALLA EN LA CRIANZA	➤ Reforzar comportamientos positivos de buen trato. ➤ Promover medidas preventivas ➤ Reforzar el respeto y garantía de los derechos de la niñez. ➤ Citar para la próxima consulta
		• No tiene ninguno de los signos anteriores	NO HAY SOSPECHA DE MALTRATO	➤ Felicitar a la madre. ➤ Reforzar comportamientos positivos de buen trato. ➤ Promover medidas preventivas ➤ Recordar la próxima visita de crecimiento y desarrollo.



Indicaciones Generales

Ante hechos de esta naturaleza, todo integrante de la Comunidad Educativa debe denunciar maltrato, dirigiendo su relato a las autoridades de nuestro Jardín Infantil y Sala Cuna, representadas por:

Directora Pedagógica Y Encargada de Convivencia Escolar:
Carolina Soledad Clarke López.

Funciones:

1. **Tomar declaraciones correspondientes.**
2. **Comunicar situación a la familia.**
3. **Informar al apoderado que se realizará la denuncia.**
4. **Informar al equipo de aula del niño/a afectado/a.**
5. **Velar por que se resguarde la intimidad e identidad del párvulo afectado.**
6. **Velar por el resguardo de la identidad de los adultos involucrados en los hechos denunciados.**
7. **Iniciar investigación y derivación de los hechos.**

Que hacer frente al Maltrato

Detección de caso:

- 1.- **El propio afectado** revela que está siendo víctima de maltrato, vulneración, acoso, abuso sexual u otra situación abusiva.
- 2.- **Un tercero** (sea un miembro de la comunidad o alumno(a) del jardín infantil) cuenta que un niño/a está siendo víctima de malos tratos.
- 3.- **El adulto nota señales** que le indican que algo está sucediendo con el niño/a, identificando cambios en la conducta o en sus hábitos. En este punto es fundamental que el adulto que trabaja en el jardín infantil deje registro en el cuaderno de novedades o en la ficha personal del alumno los cambios de comportamiento.

Se procederá como se indica a continuación:

Dentro de las 24 horas:

- ❖ Se hace registro del relato.
- ❖ Se informa a los padres.
- ❖ Se constata lesiones en establecimiento asistencial de Salud, con sus padres.
- ❖ Según diagnóstico médico se deja Constancia en Policía de Investigaciones y Fiscalía.
- ❖ Se toma resguardo de protección al menor afectado.



2° día:

- ❖ Se informa a la Superintendencia de Educación Parvularia, adjuntando los datos recopilados.

Según plazo establecido por autoridades:

- ❖ Se espera resolución de Policía de Investigaciones y Fiscalía.

4.- Causado por funcionarias: En caso de presentarse situaciones que puedan constituir maltrato, el procedimiento a seguir es:

Dentro de las 24 horas:

- ❖ Se hace registro del relato.
- ❖ Se informa a los padres.
- ❖ Se constata lesiones en un establecimiento asistencial de Salud, con sus padres.
- ❖ Se deja Constancia en Policía de Investigaciones y fiscalía.
- ❖ Se toma resguardo de protección al menor afectado.

2° día:

- ❖ Se informa a la Superintendencia de Educación Parvularia, adjuntando los datos recopilados.
- ❖ Mientras dura la investigación se evaluará permanencia de funcionaria en el establecimiento. Este periodo dependerá de la resolución dada por Fiscalía.

5.- Acusación de Apoderada/do hacia Funcionaria:

Dentro de las 24 horas:

Se hace registro del relato entregado por el/la apoderado/da.

1 a 5 días hábiles:

- ❖ Se investiga la situación y se toman las medidas necesarias para proteger a los/las niños/as.
- ❖ Se entrevista a funcionaria/s que trabajan directamente con acusada, registrando información entregada.
- ❖ Se entrevista a funcionaria acusada, dejando registro del suceso e informa los pasos a seguir de la investigación.



5to día hábil:

- ❖ Se informa a la Superintendencia de Educación Parvularia la acusación por parte del apoderado/a.

6to día hábil:

- ❖ Se aplica evaluación psicológica a funcionaria involucrada, específicamente para evaluar perfil.
- ❖ Se entrega información de investigación a la Intendencia de Educación Parvularia.
- ❖ Mientras dura la investigación se evaluará permanencia de funcionaria en el establecimiento. Este periodo dependerá de la resolución entregada por Superintendencia de Educación Parvularia.

Se advierte a todo/a integrante de la comunidad educativa, que los antecedentes e información que se proporcione debe ser fidedignos, teniendo presente que todas las falsedades u omisión de información en que se pudiera incurrir, pueden otorgar derecho a los afectados o a la Superintendencia de Educación a ejercer las acciones legales correspondientes.

Durante el Proceso:

- 1.- Todas las personas tienen el derecho a la presunción de inocencia, a presentar sus descargos y que se sopesa la situación de conflicto.
- 2.- No podrán participar como responsables de la revisión de un proceso, personas con algún vínculo que pueda afectar la imparcialidad a las partes. Deberán inhabilitarse o serán inhabilitadas.
- 3.- El jardín infantil y sala cuna puede solicitar asesoría externa si la complejidad del caso lo amerita.
- 4.- La información recabada solo será enviada a solicitud de un organismo competente y facultado para tal efecto.
- 5.- Si de los antecedentes aportados se supone un presunto delito, la Dirección dispondrá de las facultades para informar a los organismos competentes y solicitar asesoría profesional externa si es necesario.



8.- Todo funcionario en conocimiento de cualquier hecho indagado debe mantener la reserva correspondiente, y presentar por otra parte su relato si fuese convocado para tal efecto.

9.- En caso de recibir un relato espontáneo de un niño o niña, respecto del delito que sufrió, o en caso de que el adulto detecte señales claras de agresión física o sexual, con el fin de identificar la identidad del agresor, no se debe realizar aseo genito anal, ni manipulación de sus ropas.

Pasos a seguir:

1. Apoyar y contener al menor.
2. No reducir ni forzar el relato.
3. Se informa a los padres.
4. Se constata lesiones en un establecimiento asistencial de Salud, con sus padres.
5. Se deja Constancia en Policía de Investigaciones y fiscalía, realizando la denuncia.
6. Si hay violación, guardar la ropa sin lavar y entregarla a la policía o a la Fiscal, según cual sea el lugar donde interponga la denuncia.
7. Se le informa a la Superintendencia de Educación Parvularia, adjuntando los datos recopilados.

Cualquier persona puede denunciar estos delitos. La denuncia se puede realizar principalmente en Comisarias de Carabineros, Cuarteles de PDI y en las Fiscalías distribuidas en todo el país.

Apoyo Pedagógico y Psicosocial para párvulos afectados:

Busca ayudar a los niños y niñas a recuperarse, luego de que sus vidas han sido alteradas por una crisis, así como a mejorar sus habilidades de recuperación y de regresar a la normalidad después de experimentar eventos adversos.

Como Jardín Infantil y Sala Cuna, nuestra función es guiar a los padres y apoderados, para que sus hijos/as reciban este apoyo.

Por nuestra parte, la Directora Pedagógica y Encargada de Convivencia Escolar, Carolina Clarke L., es la responsable de solicitar a los padres y apoderados la necesidad de apoyo Pedagógico y Psicosocial, velando por la integridad de los niños y niñas afectados.

Además, se realizarán proyectos de aula con relación al apoyo Pedagógico y Psicosocial que necesite el/la menor, en interacción con su ambiente físico y social.



Denuncia:

Nuestro jardín infantil y Sala Cuna contacta a las siguientes instituciones en el mismo orden:

- ❖ Llamar al 966316206 Policía de Investigaciones de Rancagua.
- ❖ Llamar al 72 - 983000 Fiscalía de Rancagua.

Existen también otras instituciones como:

- ❖ Llamar al 800 22 00 40 del Ministerio de justicia.
- ❖ Llamar al 800 730 800 de Sename.
- ❖ Al 147, Fono Niños, está disponible las 24 horas y los 365 días del año, y se puede acceder tanto desde teléfonos de red fija como móviles.
- ❖ Al 149, Protección a la Familia, está disponible las 24 horas y los 365 días del año, y se puede acceder tanto desde teléfonos de red fija como móviles.

El presente protocolo de Actuación frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual, o agresiones sexuales que atenten contra la integridad de los párvulos, es parte fundamental de nuestro Reglamento Interno de Funcionamiento y será conocido por toda nuestra comunidad educativa.

DIRECCIÓN JARDÍN INFANTIL Y SALA CUNA WE RAYUN



REGISTRO DE ANTECEDENTES POR MALTRATO, VULNERACIÓN, ABUSO Y/O AGRESIÓN SEXUAL

Nombre del niño o niña: _____

Edad : _____

Nivel : _____

Educadora a cargo : _____

Nombre de la persona que detectó la situación:

Descripción de la situación: (indicar fecha y hora de ocurrido el hecho)

Nombre y firma de quien
detecta la situación

Dirección



REGISTRO DE INFORMACIÓN RECIBIDA

Nombre del apoderado: _____

Nombre del niño o niña: _____

Edad : _____

Nivel : _____

Educadora a cargo : _____

Descripción de la situación: (indicar fecha y hora de ocurrido el hecho)

Relato recibido por: _____

Nombre y firma
De quien relata la situación

Dirección